



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE

BASES DE COMPETICIÓN
HOCKEY SOBRE PATINES EN LÍNEA

TEMPORADA 2011 / 2012

Aprobadas Asamblea General RFEP
11 de Junio de 2011



Albasanz, 52 – 1º. Izqda.
28037 MADRID
Fax: 91 304 31 10
Tfn: 91 327 00 62
e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES

1. COMPETICIONES A CELEBRAR DE AMBITO NACIONAL

- Liga Elite Masculina
- Liga Elite Femenina
- Primera División Nacional Masculina
- Copa de SM El Rey
- Copa de SM La Reina
- Campeonato de España de Clubes Categoría Junior (masculino)
- Campeonato de España de Clubes Categoría Juvenil (mixto)
- Campeonato de España de Clubes Categoría Infantil (mixto)
- Campeonato de España de Clubes Categoría Alevín (mixto)
- Fases de Ascenso a Liga Elite Masculina
- Fases de Ascenso a Primera División Nacional
- Copa del Príncipe
- Copa de España Femenina

2. FECHAS DE COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Se adjunta Anexo con el Calendario Nacional 2011/2012



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

3. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación para la temporada 2011/2012 para todas las competiciones tuteladas por la R.F.E.P que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO: 3 Puntos para el ganador
0 Puntos para el perdedor

PARTIDO EMPATADO: 1 Punto para cada equipo

4. DERECHOS DE ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO

Derechos de Arbitraje:

LIGA ELITE MASCULINA (arbitro principal)	140,00 € (por partido)
LIGA ELITE MASCULINA (arbitro auxiliar)	100,00 € (por partido)
PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA (3 Jornadas) árbitro)	300,00 € (Precio por concentración y
PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA (2 Jornadas) árbitro)	200,00 € (Precio por concentración y
LIGA ELITE FEMENINA (Por sistema de sedes)	190,00 € (Precio por concentración y árbitro)
LIGA ELITE FEMENINA (Sistema de Liga Regular)	100,00 € (Arbitro Principal)
LIGA ELITE FEMENINA (Sistema de Liga Regular)	80,00 € (Arbitro Auxiliar por Solicitud)

CAMPEONATOS DE ESPAÑA (Precios por Campeonato)

Categoría JUNIOR	300,00 € (Por Competición y árbitro)
Categorías JUVENIL, INFANTIL y ALEVIN	300,00 € (Por Competición y árbitro)
COPA DE SM EL REY y COPA DE SM LA REINA	400,00 € (Por Competición y árbitro)
COPA DEL PRÍNCIPE y COPA DE ESPAÑA FEMENINA	300,00 € (Por Competición y árbitro)
DELEGADO FEDERATIVO.	59,00 €

DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

La dieta correspondiente a un almuerzo o cena 24,00 €, la pernocta de 59,00 € (incluido desayuno) y el Kilometraje a 0,19 € Km.

OTROS CONCEPTOS

Los partidos que se celebren en día laborable (de Lunes a Viernes), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 20,00 € por cada árbitro. Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

5. AFILIACIÓN DE JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES EN LINEA, TEMPORADA 2011/2012

5.1. CATEGORÍA SENIOR Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1992.

5.2. CATEGORÍA JUNIOR Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 1992 y 1993. Los jugadores con licencia Júnior **QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.**, podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (**...QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.**), **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.**

5.3. CATEGORÍA JUVENIL Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 1994 y 1995. Los jugadores con licencia Juvenil **QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.**, podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo, **NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO.** Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

5.4. CATEGORÍA INFANTIL Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 1996 y 1997. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

5.5. CATEGORÍA ALEVÍN Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 1998 y 1999. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (chicos y chicas). Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 2000 y 2001 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación **NO PODRÁN PARTICIPAR.**



Albasanz, 52 – 1º. Izqda.
28037 MADRID
Fax: 91 304 31 10
Tfn: 91 327 00 62
e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

5.6 INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTROS NIVELES Para mayor facilidad en el control en cuanto a inscripciones de jugadores juveniles, junior y senior, en el equipo de superior rango de su mismo club, se debe consignar en la casilla junto al nombre si el jugador es Júnior "(J)" y si se trata de un jugador juvenil "(JV)".

5.7 JUGADORES EXTRANJEROS - De acuerdo con las normativas establecidas en el Punto 11, para todas las competiciones nacionales, los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea **SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS**. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

6. **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

MESA DE ANOTADORES

Debe tener una longitud mínima de 3 metros y contar con suministro eléctrico.

En las instalaciones donde no exista un elemento de protección a lo largo de la valla lateral, contará con una mampara de protección en forma de "U" con una altura mínima de 1 metro tanto en la parte frontal hacia la pista como en la parte lateral. Los laterales de dicha protección deberán ser de suficiente anchura de forma que no pueda existir visión directa desde cualquier punto de la pista a cualquier persona que esté en la mesa de anotadores.

ES OBLIGACIÓN DE LOS ÁRBITROS INFORMAR AL COMITÉ NACIONAL DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMATIVAS.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

7. IDENTIFICACIÓN DE AUXILIARES, ENTRENADORES Y DELEGADOS

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

Todo Club deberá tener una licencia de Delegado y su presencia en los partidos **ES OBLIGATORIA** y esta licencia no es compatible con la de jugador en el mismo partido según el artículo 70 del R.G.C. de la R.F.E.P. Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, **DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.** En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

8. LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS

8.1. Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría Nacional, o habilitada por la R.F.E.P. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la RFEP.

8.2. Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

8.3. Cuando una persona desempeñara en un mismo partido funciones de entrenador y jugador, si fuera objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) a la hora de imponer la sanción por el Comité de Competición se entenderá en todos los casos que la infracción fue cometida por dicha persona en su condición de entrenador.

9. CONTROL DE DOPAJE

Durante la Temporada 2011/2012 se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE.

10. ALINEACION DE JUGADORES SENIOR DE UN MISMO CLUB Y DISTINTA CATEGORIA

En este apartado se remite a lo establecido en el artículo 345 del Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

11. USO DE LA MEGAFONIA

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido, tiempo de descanso, interrupciones (limpiar pista, atender jugadores,...). **a excepción de los tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados en los que quedará prohibida la música a través de la megafonía de la instalación.** Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

12. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS LIGA ELITE MASCULINA Y PRIMERA DIVISION NACIONAL MASCULINA

12.1 NORMATIVA SOBRE JUGADORES EN ACTA

Concepto de Jugador ASIMILADO

Se define como el jugador no nacional en posesión de licencia durante las TRES TEMPORADAS ANTERIORES con el mismo club por el que solicita la homologación y con Certificado de Residencia en España.

Nº Jugadores en el Acta TOTALES	Mínimo Nº de Licencias NACIONALES o ASIMILADOS
16	11
15	11
14	10
13	10
12	9
11	8
10	7
9	6
8	5

Se establece mediante la siguiente tabla el número mínimo de jugadores Nacionales o Asimilados inscritos en el acta de cada partido de para la Liga Élite Masculina en relación al número total de jugadores inscritos en el acta.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

12.2 NORMATIVA SOBRE HOMOLOGACIONES TOTALES

Se establece mediante la siguiente tabla el número mínimo de homologaciones de jugadores Nacionales o Asimilados en relación con el total de homologaciones.

Nº Licencias Homologadas TOTALES	Mínimo Nº de Licencias NACIONALES o ASIMILADOS	Nº Licencias Homologadas TOTALES	Mínimo Nº de Licencias NACIONALES o ASIMILADOS
25	20	16	13
24	19	15	12
23	18	14	12
22	17	13	11
21	16	12	10
20	16	11	9
19	15	10	8
18	15	9	7
17	14	8	6

Una vez superadas las 25 licencias homologadas para la competición sólo se podrán homologar licencias de jugadores nacionales o Asimilados.

Hasta el 15 de Diciembre de 2011 se permitirá anular tantas homologaciones **DE JUGADORES EXTRANJEROS** como se consideren oportunas y sustituirlas por otras pero siempre que cumplan la relación establecida. El jugador cuya homologación sea anulada no podrá volver a ser homologada dentro de la misma temporada.

12.3 PLAZOS DE HOMOLOGACIÓN

LIGA ÉLITE MASCULINA

- ✚ Se podrán homologar licencias de jugadores nacionales hasta la jornada establecida por el Reglamento General de Competiciones (Artículo 340)
- ✚ Para participar en las últimas 5 jornadas de la Liga Élite Masculina, todos los jugadores deberán haber participado en al menos TRES encuentros de la Liga Élite Masculina 2011/2012, a excepción de jugadores Nacionales o Asimilados.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

- ✚ Se podrán homologar licencias de jugadores nacionales hasta la jornada establecida por el Reglamento General de Competiciones (Artículo 340)
- ✚ Para participar en las últimas 3 jornadas de la Primera División Nacional Masculina, todos los jugadores deberán haber participado en al menos TRES encuentros de la Primera División Nacional Masculina 2011/2012 a excepción de jugadores Nacionales o Asimilados.

LIGA ELITE FEMENINA

- ✚ Se podrán homologar licencias de jugadoras hasta la jornada establecida por el Reglamento General de Competiciones (Artículo 340)

13. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS - PROCEDIMIENTO

El procedimiento de Homologaciones será realizado vía Web y se enviará su desarrollo a Federaciones y Clubes antes del comienzo de la temporada.

NINGUNA LICENCIA SE CONSIDERARÁ HOMOLOGADA MIENTRAS NO SE DISPONGA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL COMITÉ NACIONAL CONFIRMANDO DICHA HOMOLOGACIÓN. SIN DICHO DOCUMENTO NO SE PUEDE PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

DISPOSICIONES APLICABLES A LA LIGA ELITE MASCULINA y A LA SEGUNDA FASE DE LA LIGA ÉLITE FEMENINA

14. HORARIOS, FECHAS DE PARTIDOS, MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

14.1. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y HORARIOS DE OFICIALES DE PARTIDOS

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 65 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido. Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego 35 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE 300 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 600 €.

14.2. DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS

Una vez que el Comité Nacional remita el calendario con fechas y jornadas, se enviará un formulario para que los equipos de acuerdo a los siguientes parámetros fijen la hora de comienzo de cada uno de sus partidos como locales:

SABADOS	DE 16 a 21:00 HORAS.
DOMINGOS Y FESTIVOS	DE 10 a 13:00 HORAS.

14.3. CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS

Para la Liga Élite Masculina no se autorizará ningún cambio de orden de partidos (no se pueden intercambiar las pistas en los emparejamientos de partidos).

Para la Liga Élite Femenina se autorizará el cambio de orden de partidos de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

14.4. MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

14.4.1 – Modificación de Fecha de Partido

El cambio de fecha señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por el medio oficial establecido por el Comité Nacional, con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha fija en el calendario. **Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 30 días naturales, el equipo solicitante deberá abonar al CNHL, una tasa de 100 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los de cancelación o emisión de billetes si hubieran sido adquiridos. No se autorizará ningún cambio cuya solicitud se reciba con menos de 30 días de antelación.**

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PARTIDO, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO RIVAL Y CNHL.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

La nueva fecha que se solicite para la celebración del encuentro aplazado, deberá estar comprendida entre las TRES semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial, si bien en el periodo reservado para las TRES últimas jornadas de la liga, no podrá disputarse ningún partido aplazado.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el CNHL.

14.4.2 – Modificación de Hora de Partido

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido **NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL**. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el punto 14.2.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 30 días naturales anteriores a la celebración del partido **SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL**.

15. PROTOCOLO ENCUENTROS LIGAS ÉLITE, ELABORACIÓN DE ACTAS

15.1 - PARA LOS EQUIPOS

65 minutos antes del partido los equipos dispondrán de vestuario en las instalaciones
35 minutos antes del comienzo del partido los equipos tendrán acceso a la pista y se pondrá el cronómetro de la instalación con un tiempo de 30 minutos
5 minutos antes del comienzo del partido los equipos finalizarán el calentamiento e irán a sus banquillos para la revisión de licencias por parte de los árbitros.
1 minuto antes del comienzo del partido y una vez finalizada la revisión de licencias realizarán el saludo
0 minutos, inicio del partido

15.2 - PARA LOS ARBITROS, DELEGADOS, ANOTADORES Y CRONOMETRADORES

70 minutos antes del partido, llegada de los árbitros, anotador y delegados de los equipos
65 minutos antes del partido los delegados hacen entrega al árbitro principal de las licencias junto con alineaciones si procede, en este momento los delegados abonarán el pago de los emolumentos arbitrales correspondientes.
60 minutos antes del partido, el árbitro principal realizará la revisión de alineaciones y licencias en su vestuario. El árbitro auxiliar procederá a hacer la revisión de las instalaciones, porterías, marcado de líneas, mesa de anotadores, ...



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

50 minutos antes del inicio del partido, tiempo para cambiarse los árbitros que dispondrán de pista para calentar hasta que se pongan en marcha los 30 minutos de calentamiento.

35 minutos antes del inicio del partido el anotador pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 30 minutos

5 minutos antes del inicio del partido, el cronometrador colocará el cronómetro en posición de inicio del partido. Revisión de dorsales y última revisión de instalaciones por parte de los árbitros.

0 minutos, inicio del partido

15.3 – TIEMPO DE DESCANSO

La duración será de 10 minutos. Al finalizar el primer tiempo, el cronometrador colocará el cronómetro de la instalación en 10 minutos. Transcurridos 8 minutos hará sonar la señal acústica que advierta a los equipos que deben presentarse a pista.

16. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES EN LIGAS ELITE

El Comité Nacional de Hockey Sobre Patines en Línea informará detalladamente a los árbitros del proceso a seguir para el envío de la documentación necesaria en las diferentes situaciones.

17. INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS EN EL ACTA”

Para la temporada 2011/2012 deberá recibirse en la R.F.E.P. el escrito – informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito - informe por el Comité Nacional de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con 100 € de multa.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

18. PETICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FEDERATIVO OFICIAL

El Comité Nacional de Hockey Sobre Patines en Línea podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido, prueba o competición de la RFEP, siempre que por las circunstancias propias del evento deportivo de que se trate lo considere oportuno.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines en Línea también podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido de las competiciones de la Liga Élite Masculina y Femenina, previa petición de un club participante que deberá hacerse por escrito, dirigido al Comité Nacional de Hockey Línea, con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse. ***SE RECUERDA QUE, EN ESTE CASO, LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS Y DERECHOS DEL DELEGADO FEDERATIVO SERÁN A CARGO DEL CLUB SOLICITANTE.***

19. LIGA ELITE MASCULINA

19.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se establece un sistema de competición bajo el sistema de liga a ida y vuelta todos contra todos para un total de 18 jornadas con 10 equipos participantes.

19.2. CALENDARIO DE COMPETICION

Será elaborado por el CNHL de acuerdo con la clasificación de la temporada 2010/2011

19.3. DESCENSOS A LA PRIMERA DIVISIÓN

Punto 23.4

19.4. CANON DE PARTICIPACIÓN Y AVAL DE LA LIGA ELITE MASCULINA 2011/2012

La cantidad establecida de CANON para la Liga Elite Masculina es de **4.300 €** por equipo.

Forma de abono del CANON

Los Clubes de la Liga Elite Masculina abonarán 2.000,00 euros del CANON de participación en el momento de realizar la Inscripción, sin cuyo requisito no se formalizará esta.

El abono del resto del Canon de participación, que comporta la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, los equipos lo deberán de abonar antes del día 14 de Septiembre de 2011 sin cuyo requisito no podrán participar en la Liga Elite Masculina.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa :2100.3048.70.2200300741

Avales

Los clubes que participen en la Liga Élite Masculina 2011/2012 de Hockey sobre Patines en Línea deberán haber realizado un depósito en metálico o bien presentado un aval bancario a favor de la R.F.E.P. por importe de 1.500,00 Euros.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa :2100.3048.70.2200300741



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

20. LIGA ELITE FEMENINA

20.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se establece un Sistema de Competición en dos fases,

PRIMERA FASE

La Primera Fase se celebrará por sistema de concentraciones de fin de semana, el número de sedes celebrar será de TRES. En esta primera fase los equipos se enfrentarán todos contra todos a una sola vuelta.

En esta fase los partidos se disputarán en dos tiempos de 20 minutos cada uno.

SEGUNDA FASE – PLAY OFF POR EL TÍTULO

Esta fase se disputará por sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta.

Para esta Segunda Fase se suman los puntos obtenidos en los enfrentamientos directos obtenidos en la Primera Fase entre los equipos que disputen la segunda fase. En esta segunda fase los partidos se disputarán en dos tiempos de 25 minutos cada uno.

Renuncias a la participación en el Play Off por el Título (Segunda Fase)

De acuerdo con el sistema de competición se establece un plazo hasta el 15 de Septiembre de 2011 para que los equipos que no deseen participar en esta segunda fase puedan renunciar mediante escrito al Comité Nacional de Hockey Sobre Patines en Línea.

20.2. CANON DE PARTICIPACIÓN Y AVAL DE LA LIGA ELITE FEMENINA 2011/2012

La cantidad establecida de CANON para la Liga Elite Femenina es de **500 €** por equipo.

Forma de abono del CANON

Los Clubes de la Liga Elite Masculina abonarán los 500 € euros del CANON antes del día 15 de Septiembre de 2011 sin cuyo requisito no podrán participar en la Liga Elite Femenina.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa :2100.3048.70.2200300741

Avales

Los clubes que participen en la Liga Élite Femenina 2011/2012 de Hockey sobre Patines en Línea deberán haber realizado un depósito en metálico o bien presentado un aval bancario a favor de la R.F.E.P. por importe de 1.000,00 Euros.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa :2100.3048.70.2200300741



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

20.3. ARBITRAJES

Tanto en la primera como en la segunda fase. Los encuentros serán arbitrados por un único Árbitro, siendo este de categoría Nacional. El Comité Nacional de Hockey Línea podrá designar un segundo árbitro para un partido siempre que por las circunstancias propias del evento lo considere. En este caso, los gastos derivados de este segundo árbitro serán a cargo del C.N.H.L. Si algún equipo estima conveniente la necesidad de dos colegiados, deberá solicitarlo en tiempo y forma al Comité Nacional de Hockey sobre Patines en Línea y se le enviará teniendo en cuenta que deberá hacerse cargo de los costes de este nuevo colegiado.

PRIMERA FASE

En esta primera fase por sistema de concentración, el coste del arbitraje será abonado con el Canon de Participación.

SEGUNDA FASE – PLAY OFF POR EL TÍTULO

Los equipos en esta segunda fase abonarán al 50% los gastos derivados del arbitraje (dietas, derechos y Kilometrajes) de acuerdo a los precios establecidos.

En el caso de partidos de la Liga Élite Femenina que enfrenten inmediatamente antes o después a los equipos masculinos del mismo Club en la Liga Élite Masculina, únicamente los equipos femeninos abonarán los derechos de arbitraje al 50% cada equipo siempre que uno de los dos árbitros del masculino sea el designado para el femenino.

Si en el caso expuesto en el párrafo anterior uno de los equipos de la Liga Élite Femenina no tuviera equipo masculino del mismo Club en la Liga Élite Masculina abonará, además de los derechos de arbitraje, el 25% de los costes en concepto de dietas y desplazamientos del árbitro del partido.

20.4. AFILIACIÓN DE JUGADORAS Temporada 2011/2012

Todas las licencias de las jugadoras deberán estar homologadas por la R.F.E.P. Serán jugadoras de categoría Senior las jugadoras nacidas antes del 1 de Enero de 1992.

Se considerarán jugadoras Júnior las jugadoras nacidas los años 1992 y 1993

Se considerarán jugadoras Juveniles las jugadoras nacidas los años 1994 y 1995

Se considerarán jugadoras Infantiles las jugadoras nacidas los años 1996 y 1997

Se autoriza la participación de jugadoras nacidas en el año 1998.

No se admitirá la participación de jugadoras nacidas en 1999 y años posteriores. Las jugadoras con licencia Júnior, Juvenil, Infantil y nacidas en 1998 QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P., podrán ser alineados en el equipo Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadoras, sin que estas pierdan su propia categoría.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

DISPOSICIONES APLICABLES A LA PRIMERA DIVISION NACIONAL MASCULINA

21. NORMAS GENERALES

21.1. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS

Los jugadores que participen en la Primera División de Hockey Línea deberán estar **EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P.** según lo establecido en el punto 12 de estas Bases de Competición.

Los precios de dichas homologaciones vienen reflejados en el punto 11 de las Bases de Competición.

21.2. LICENCIAS JUGADORES NO COMUNITARIOS

Los clubes **EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR DOS** Jugadores Extracomunitarios. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la RFEP, FIRS y/o CERS. Debiendo presentar en todos los casos la baja federativa de su club de procedencia y de su país de origen.

21.3. ALINEACIÓN DE JUGADORES DE UN MISMO CLUB Y DISTINTA CATEGORÍA.

En este apartado se remite a lo establecido en el artículo 345 del Reglamento General de Competiciones de la Real Federación Española de Patinaje.

22. PROTOCOLO DE SEDES Y PARTIDOS PARA LA LIGA PRIMERA DIVISION NACIONAL

22.1. Para los Delegados

Los delegados han de tener licencia en vigor homologada por la RFEP y tendrán que estar debidamente acreditados durante toda la sede, **siendo obligatoria su presencia durante todos los partidos de la sede.**

Los delegados de cada equipo deberán presentarse a la organización como mínimo 1 hora antes del primer partido de su equipo en la sede con las fichas homologadas y el listado completo de los jugadores asistentes a la sede, que le serán devueltas una vez finalice el último partido de su equipo en la sede.

Los delegados son los únicos interlocutores autorizados por la organización y por lo tanto deben participar obligatoriamente en las reuniones que se pudieran convocar.

22.2. Saludos de los equipos

Los jugadores saldrán a pista a medida que sean nombrados por megafonía, colocándose en el lado de su banquillo y formando una fila perpendicular al público y frente al equipo contrario. Una vez realizada la presentación de los jugadores de ambos equipos estos se saludaran entre sí, preparándose para el inicio del partido. Todo este proceso ha de ser rápido y ordenado, no permitiéndose en ningún caso pérdidas de tiempo.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

22.3. Tiempo de Descanso

Una vez finalizada la primera parte, los equipos deberán abandonar la pista seguidos de los árbitros del encuentro.

El tiempo de descanso será de 5 minutos.

2 minutos antes del inicio del partido se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 2 minutos para el inicio de la segunda parte y los equipos deberán presentarse en la pista para el inicio del mismo.

22.4. Final de Partido

Una vez finalizado el partido los equipos se dirigirán inmediatamente a sus porterías para iniciar el saludo con el equipo contrario.

Una vez finalizado el saludo entre los equipos, estos saludaran a los árbitros de forma ordenada, empezando el equipo visitante y a continuación el equipo local.

23. PRIMERA DIVISION NACIONAL MASCULINA ORO

23.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CALENDARIO

Se establece un sistema de competición todos contra todos, a doble vuelta, bajo el sistema de liga en un total de 14 jornadas con 8 equipos participantes, a disputarse en un total de 5 sedes. (4 sedes de 3 jornadas y 1 sede de 2 jornadas)

23.2. CALENDARIO DE COMPETICIÓN

Será elaborado por el CNHL mediante sorteo público.

23.3. MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

Una vez establecido el calendario de partidos, no se autorizarán cambios de horarios dentro de la jornada, ni aplazamientos de partidos entre jornadas o sedes.

23.4. ASCENSO - DESCENSO A LIGA ELITE Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

- a. El Campeón de la Primera División Oro 2011/2012, una vez finalizada la liga regular, obtendrá plaza directa en la Liga Élite Masculina 2012/2013. En el caso que el campeón de la Primera División Oro 2011/2012 sea un equipo filial, el sistema de ascensos y descenso se establecerá en función de lo establecido en el apartado 23.5 de estas bases de competición.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

- b. El 10º clasificado de la Liga Élite Masculina 2011/2012, una vez finalizada la liga regular, descenderá directamente a Primera División Oro. En el caso que el campeón de la Primera División Oro 2011/2012 sea un equipo filial, el sistema de ascensos y descenso se establecerá en función de lo establecido en el apartado 23.5 de estas bases de competición.
- c. El segundo clasificado de la Primera División Oro 2011/2012, una vez finalizada la liga regular, obtendrá el derecho a disputar el play-off de ascenso contra el 9º clasificado de la Liga Elite Masculina 2011/2012. En el caso que el segundo clasificado de la Primera División Oro 2011/2012, sea un equipo filial, obtendrá el derecho a disputar el play-off de ascenso el equipo “no filial” mejor clasificado. En el caso que el campeón de la Primera División Oro 2011/2012 sea un equipo filial, el sistema de ascensos y descenso se establecerá en función de lo establecido en el apartado 23.5 de estas bases de competición.
- d. El 9º Clasificado de la Liga Elite Masculina 2011/2012 disputará el play-off por la permanencia contra el segundo clasificado de la Primera División Oro 2011/2012. En el caso que el segundo clasificado de la Primera División Oro 2011/2012, sea un equipo filial, obtendrá el derecho a disputar el play-off de ascenso el equipo “no filial” mejor clasificado. En el caso que el campeón de la Primera División Oro 2011/2012 sea un equipo filial, el sistema de ascensos y descenso se establecerá en función de lo establecido en el apartado 23.5 de estas bases de competición.
- e. El play-off de ascenso entre el 2º clasificado de la Primera división y el 9º clasificado de la Liga Elite, se decidirá al mejor de 3 partidos con el siguiente orden:

1er enfrentamiento:

Fecha: 19 de Mayo de 2012

Sede: Del equipo 9º clasificado en Liga Elite

2º enfrentamiento:

Fecha: 26 de Mayo de 2012

Sede: Del equipo 2º clasificado en Primera División

3er enfrentamiento (en caso de empate):

Fecha: 27 de Mayo de 2012

Sede: Del equipo 2º clasificado en Primera División

23.5. MODIFICACIONES DEL SISTEMA DE ASCENSO POR EQUIPOS FILIALES

- f. Si se diera la circunstancia que el Campeón de Primera División Oro 2011/2012 es un equipo filial, no existiría plaza de ascenso directo, pasándose a disputar una fase de ascenso.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

- g. Tendrán derecho a participar en la fase de ascenso, los dos equipos “no filiales” mejor clasificados en la Primera División ORO al finalizar la competición.
 - h. Los equipos clasificados en la 9ª y 10ª posición de la Liga Elite Masculina una vez finalizada la liga regular, deberán disputar su permanencia en la fase de ascenso.
 - i. La fase de ascenso se disputará en una sola sede, con 4 equipos, en formato de liga de 3 jornadas, todos contra todos y a una sola vuelta.
 - j. En el caso de la no participación por renuncia (apartado 24.8) de un segundo equipo de Primera división en la fase de ascenso, esta se disputaría con 3 equipos, en formato liga, todos contra todos y a una sola vuelta. La 4ª plaza quedaría desierta.
 - k. En caso de la no participación por renuncia (apartado 24.8) de todos los equipos de Primera división en la fase de ascenso, esta quedaría anulada, manteniendo los equipos clasificados en 9ª y 10ª posición de la clasificación de Elite Masculina 2011/2012 la categoría para la temporada 2012/2013.
 - l. La fase se disputará el 19 y 20 de Mayo de 2012, en 3 jornadas de sábado mañana, sábado tarde y domingo mañana.
 - m. La sede de la fase de ascenso, será designada por el Comité Nacional de Hockey Línea de entre las solicitudes recibidas para el evento, dando preferencia a la organización de la sede al equipo de inferior categoría en caso de solicitarla.
 - n. Una vez finalizada la fase de ascenso, los equipos clasificados en 1ª y 2ª posición obtendrán plaza para disputar la liga Elite Masculina 2012/2013.
 - o. Una vez finalizada la fase de ascenso, los equipos clasificados en 3ª y 4ª posición obtendrán plaza para disputar la liga de Primera División Oro 2012/2013.
- 23.6. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE ASCENSO A LIGA ÉLITE
Los equipos participantes en la Primera División ORO pueden renunciar a su derecho a disputar las fases de ascenso.

23.7. JUGADORES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA FASE DE ASCENSO – DESCENSO ENTRE LA LIGA ÉLITE MASCULINA Y LA PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

Los jugadores deben haber estado inscritos en acta como mínimo en el 50% de los partidos tanto de la Liga Élite Masculina 2011/2012 como de la Primera División Masculina 2011/2012



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

23.8. CANON DE PARTICIPACIÓN Y AVAL DE PARTICIPACIÓN DE LA PRIMERA DIVISION NACIONAL ORO MASCULINA

La cantidad establecida de CANON para la Primera División Nacional Masculina oro 2011/12 es de 2.000,00 Euros por equipo.

Forma de abono del CANON

Los Clubes de la Liga Elite Masculina abonarán 1.000,00 euros del CANON de participación en el momento de realizar la Inscripción, sin cuyo requisito no se formalizará esta.

El abono del resto del Canon de participación, que comporta la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, los equipos lo deberán de abonar antes del día 15 de Septiembre de 2011 sin cuyo requisito no podrán participar en la Liga Elite Masculina.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:
La Caixa :2100.3048.70.2200300741

Avales

Los Clubes de la Primera División Nacional Masculina Oro 2011/2012 de Hockey sobre Patines en Línea deberán haber realizado un depósito en metálico o bien presentado un aval bancario a favor de la R.F.E.P. por importe de 1.000,00 Euros.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa : 2100.3048.70.2200300741

23.9. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES DE PRIMERA DIVISIÓN ORO

Antes del 15 de Agosto de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes de Primera División Nacional Masculina y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no exime del cumplimiento de las mismas.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

24. PRIMERA DIVISION NACIONAL MASCULINA PLATA

24.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CALENDARIO

Se establece un sistema de competición en dos fases:

- FASE 1

Sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos, en un total de 9 jornadas con 10 equipos participantes, a disputarse en un total de 5 sedes. (3 sedes por equipo de 3 jornadas cada una.)

Una vez finalizada la FASE 1, y en base a la clasificación, se confeccionarán 2 GRUPOS:

- GRUPO A: Los equipos clasificados del 1º y 5º
- GRUPO B: Los equipos clasificados del 6º al 10º

- FASE 2

Por sistema de liga a una sola vuelta, entre los equipos del mismo grupo, en un total de 4 jornadas con 5 equipos por grupo, a disputarse en 2 sedes de 2 jornadas cada una.

24.2. CALENDARIO DE COMPETICIÓN

Será elaborado por el CNHL mediante sorteo público.

24.3. MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

Una vez establecido el calendario de partidos, no se autorizarán cambios de horarios dentro de la jornada, ni aplazamientos de partidos entre jornadas o sedes.

24.4. ASCENSO - DESCENSO A PRIMERA DIVISIÓN ORO Y SISTEMA DE COMPETICIÓN

- a. Tendrán derecho a participar en la fase de ascenso, los dos equipos mejor clasificados en la Primera División PLATA al finalizar la competición.
- b. De existir renuncias a participar en la fase de ascenso tendrá derecho a participar el equipo de Primera División Plata mejor clasificado.
- c. Los equipos clasificados en la 7º y 8º posición de la Primera División Oro, una vez finalizada la liga regular, deberán disputar su permanencia en la fase de ascenso.
- d. La fase de ascenso se disputará en una sola sede, con 4 equipos, en formato de liga de 3 jornadas, todos contra todos y a una sola vuelta.
- e. La fase se disputará el 26 y 27 de Mayo de 2012, en 3 jornadas de sábado mañana, sábado tarde y domingo mañana.



Albasanz, 52 – 1º. Izqda.
28037 MADRID
Fax: 91 304 31 10
Tfn: 91 327 00 62
e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

- f. La sede de la fase de ascenso, será designada por el Comité Nacional de Hockey Línea de entre las solicitudes recibidas para el evento, dando preferencia a la organización de la sede al equipo de inferior categoría en caso de solicitarla.
- g. Una vez finalizada la fase de ascenso, los equipos clasificados en 1ª y 2ª posición obtendrán plaza para disputar la Primera División ORO 2012/2013.
- h. Una vez finalizada la fase de ascenso, los equipos clasificados en 3ª y 4ª posición obtendrán plaza para disputar Primera División Plata 2012/2013.

24.5. CANON DE PARTICIPACIÓN Y AVAL DE PARTICIPACIÓN DE LA PRIMERA DIVISION NACIONAL MASCULINA PLATA

La cantidad establecida de CANON para la Primera División Nacional Masculina Plata 2011/2012 es de 2.000,00 Euros por equipo.

Forma de abono del CANON

Los Clubes abonarán 1.000,00 euros del CANON de participación en el momento de realizar la Inscripción, sin cuyo requisito no se formalizará esta.

El abono del resto del Canon de participación, que comporta la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, los equipos lo deberán de abonar antes del día 15 de Septiembre de 2011 sin cuyo requisito no podrán participar en la Primera División Nacional Masculina Plata 2011/2012.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa :2100.3048.70.2200300741



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

Avales

Los Clubes de la Primera División Nacional Masculina Plata 2011/2012 de Hockey sobre Patines en Línea deberán haber realizado un depósito en metálico o bien presentado un aval bancario a favor de la R.F.E.P. por importe de 1.000,00 Euros.

Los ingresos se realizarán a la cuenta de la R.F.E.P.:

La Caixa : 2100.3048.70.2200300741

24.6. ASCENSOS Y DESCENSOS ENTRE PRIMERA DIVISIÓN PLATA Y CATEGORÍA AUTONÓMICA PARA LA TEMPORADA 2012/2013 LA PRIMERA DIVISIÓN PLATA QUEDARÁ FORMADA POR 12 EQUIPOS.

Si existe una o dos solicitudes de Ascenso desde cualquiera de los Sectores Nacionales, los solicitantes ocuparán plaza directamente en Primera División Plata – Temporada 2012/2013.

Si existen mas de dos solicitudes de Ascenso a Primera División Plata 2012/2013 se establecerá una plaza para cada uno de los Sectores Nacionales.

- i. Si hay una solictud por cada sector. El 10º Clasificado de la Primera División Plata al finalizar la competición disputará una eliminatoria contra el solicitante de su sector.
- ii. Si hay solictudes de 2 sectores, el 10º Clasificado de la Primera División Plata 2011/2012 mantendrá la categoría y ascenderá un equipo de cada sector.
- iii. Si hay solictudes de un sector, el 10º Clasificado de la Primera División Plata 2011/2012 mantendrá la categoría y ascenderán dos equipos del Sector.

24.7. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES DE PRIMERA DIVISIÓN PLATA

Antes del 15 de Agosto de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes de Primera División Nacional Masculina PLATA y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no exime del cumplimiento de las mismas.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

DISPOSICIONES APLICABLES A OTRAS COMPETICIONES

25. COPA DE SM EL REY

La Copa de SM El Rey se celebrará al finalizar de la Liga Élite Masculina 2011/2012.

La disputarán 4 equipos en sistema de concentración en una única sede a eliminatorias directas de semifinales y final en 2 jornadas.

Los Equipos clasificados serán los TRES primeros de la Liga Élite Masculina 2011/2012 al finalizar la competición más el equipo organizador si se trata de un equipo de la Liga Élite Masculina.

En el caso de que el club organizador esté clasificado entre los TRES primeros de la Liga Élite Masculina al finalizar la competición, participaría en la Copa de SM El Rey el clasificado en la CUARTA posición de la Liga Élite Masculina 2011/2012 al finalizar la competición.

Jugadores que pueden Participar

Jugadores de Categoría Senior – Deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la Liga Élite Masculina 2011/2012.

No se establecen renunciaciones de participación, los clubes en puestos de clasificación están obligados a participar.

26. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE SM EL REY

Antes del 15 de Noviembre de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes de Liga Élite Masculina y Primera División Nacional Masculina y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa del cumplimiento de las mismas.

27. COPA DE SAR EL PRÍNCIPE

La disputarán OCHO equipos en sistema de concentración en una única sede a eliminatorias directas de cuartos de final, semifinales y final en TRES jornadas de competición.

Los Equipos clasificados serán los CUATRO primeros de la Primera División Nacional Masculina - ORO 2011/2012 al finalizar la competición más los TRES primeros de la Primera División Nacional Masculina - PLATA 2011/12 al finalizar la competición más el equipo organizador si es un equipo de Primera División y no se encuentra en puesto de clasificación..

En el caso de que el club organizador esté clasificado por derecho propio para la competición participará el QUINTO clasificado de la Primera División Nacional Masculina - ORO 2011/2012 al finalizar la competición.

Jugadores que pueden Participar

Jugadores de Categoría Senior – Deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos tanto de la Primera División ORO como de PLATA.



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

Jugadores de Equipos Filiales

Jugadores de Categoría Senior - Deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de Primera División sin haber perdido su condición de jugadores de Primera División de acuerdo con el Artículo 345 del RGC de la RFEP.

Jugadores de Categoría Junior – Podrán participar en la competición siempre que no superen en 50% de los partidos en la Liga Élite Masculina 2011/2012 al finalizar la competición.

28. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE SAR EL PRÍNCIPE

Antes del 15 de Noviembre de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes de Primera División Nacional Masculina y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa del cumplimiento de las mismas.

29. COPA DE SM LA REINA

La Copa de SM LA REINA se celebrará al finalizar de la Liga Élite Femenina 2011/2012.

La disputarán 4 equipos en sistema de concentración en una única sede a eliminatorias directas de semifinales y final en 2 jornadas.

Los Equipos clasificados serán los CUATRO primeros de la Liga Élite Femenina 2011/2012 al finalizar la competición.

Jugadoras que pueden Participar

Jugadoras de Categoría Senior – Deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la Liga Élite Femenina 2011/2012.

No se establecen renunciaciones de participación, los clubes en puestos de clasificación están obligados a participar.

30. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE SM LA REINA

Antes del 15 de Noviembre de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no exime del cumplimiento de las mismas.

31. COPA DE ESPAÑA FEMENINA

La Copa de ESPAÑA FEMENINA se celebrará al finalizar de la Liga Élite Femenina 2011/2012. Los Equipos que no participan en la segunda fase de la Liga Élite Femenina 2011/2012 deberán confirmar su participación en la competición.

Si los inscritos son CINCO la competición se celebrará por sistema de Liga. Si los inscritos son CUATRO disputarán eliminatorias directas de semifinales y final en 2 jornadas. Si existen menos de CUATRO inscripciones NO SE CELEBRARÁ LA COPA DE ESPAÑA FEMENINA.

Jugadoras que pueden Participar



Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

Jugadoras de Categoría Senior – Deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la Liga Élite Femenina 2011/2012 en la primera fase.

32. BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE ESPAÑA FEMENINA

Antes del 15 de Noviembre de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y clubes y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no exime del cumplimiento de las mismas.

33. CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORIAS JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL Y ALEVIN

PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

Toda Federación Autonómica tiene derecho a poder participar en los distintos Campeonatos de España que organice la R.F.E.P. o en sus fases previas, tal y como se indica en el R.G.C. La Federación / club organizador de un Campeonato de España, podrá tener la opción de inscribir 2 equipos, de la propia Comunidad Autónoma, para participar en el Cto. de España, siempre y cuando el número total de inscritos no sea igual o superior a 8 participantes.

No se organizará ningún Campeonato de España si el número de equipos inscritos es menor a 6. El Comité Nacional de Hockey sobre Patines en Línea, tendrá la potestad de incorporar mas de un equipo de la misma autonomía en función del ranking de las diferentes categorías (Según punto aprobado en Asamblea General del 13-06-09) para alcanzar los 8 equipos.

Para participar en los diferentes Campeonatos de España de categorías, los deportistas deberán tener licencia tramitada por el Club que se presente al correspondiente campeonato antes del 31 de diciembre de la temporada al que corresponda el Campeonato de España y por lo tanto se encontrarán dados de alta en la Federación respectiva antes de la fecha limite indicada, es decir las licencias deberán estar fechas antes del 31 de diciembre.

34. BASES DE ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Antes del 15 de Noviembre de 2011 se remitirán a todas las Federaciones Autonómicas y se publicarán en la página Web de la R.F.E.P. El desconocimiento de estas Bases de Organización no excusa del cumplimiento de las mismas.

35. ASCENSO A PRIMERA DIVISION NACIONAL NACIONAL MASCULINA 2011/2012

Se realizará una Fase de Ascenso en cada uno de los Tres sectores existentes:

SECTOR NORTE



Albasanz, 52 – 1º. Izqda.
28037 MADRID
Fax: 91 304 31 10
Tfn: 91 327 00 62
e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA
Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

Comité Nacional de Hockey Línea Real Federación Española de Patinaje

SECTOR CENTRO-SUR
SECTOR ISLAS, CATALUÑA, ARAGÓN

FEDERACIONES DEL “SECTOR NORTE”.

ASTURIANA
GALLEGA
CANTABRA
VASCA
RIOJA
CASTILLA LEON
NAVARRA

FEDERACIONES DEL “SECTOR CENTRO-SUR”.

MADRID
CASTILLA LA MANCHA
MURCIA
ANDALUCÍA
VALENCIANA

FEDERACIONES DEL “SECTOR ISLAS, CATALUÑA, ARAGON”.

CATALUÑA
ARAGÓN
CANARIAS
BALEARES

Todo equipo que se inscriba para participar en la Fase de Ascenso correspondiente a su sector, deberá presentar, previamente a su participación, un aval bancario de 1.000 € que responda de su participación y que además sirva también de compromiso para la participación en la Liga Nacional o ingresar el importe indicado en la cuenta de la R.F.E.P.

El aval o el importe ingresado será devuelto al equipo una vez haya finalizado su participación en la Fase de Ascenso y siempre y cuando no le corresponda ascender a Liga Nacional.

Antes del 31 de Marzo de cada año, todas las Federaciones Autonómicas que tengan algún equipo que este interesado en participar en la Fase de Ascenso, deberán comunicarlo al Comité Nacional de Hockey en Línea y antes del 30 de Abril indicar el nombre del equipo que participará en la Fase de Ascenso.

Todos los jugadores que participen en esta Fase de Ascenso deberán tener sus licencias diligenciadas antes del 31/12/2011 y remitida la licencia o el listado a la RFEP.

- Pág 27 -